



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N°0049002/2014, 0052218/2014, 0053197/2014 y 0034199/2014, en los cuales se han dictado las siguientes Resoluciones Decanales: N°1654/2014, 1655/2014, 1653/2014 y 1652/2014; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referendum del Honorable Consejo Directivo:

- **N°1654/2014**, disponiendo: **1)** Conceder al Prof. Dr. **ROQUE RUARTE BAZAN**, Leg. 10054, licencia sin goce de haberes en el régimen de dedicación Semiexclusiva de su cargo de Profesor Adjunto que desempeña en Cát. "B" de Economía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el período que va del 1 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con cargo al Art. 13° - Ap.II – inc.e) del Decreto 3413/79, asignándole por el mismo tiempo REGIMEN DE DEDICACIÓN SIMPLE en su cargo de Profesor Adjunto por concurso, con encuadramiento en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93. **2)** El Dr. Ruarte Bazán deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).
- **N°1655/2014**, disponiendo: **1)** Justificar sin goce de haberes, las inasistencias incurridas por la Sra. Prof. Dra. **MARIA CRISTINA MERCADO de SALA**, Leg. 18418, en un cargo de Prof. Titular dedicación semiexclusiva (C.102) en Cát. "C" de Derecho Privado IV desde el 7 de Octubre último y hasta ayer, y concederle licencia sin goce de haberes a partir de la fecha hasta el 25 de Octubre de 2014, con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc.b) del Dec. 3413/79. **2)** La Dra. Mercado de Sala deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la

Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

- N°1653/2014, disponiendo: 1) Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas por el Sr. Prof. Mgter. **JORGE AUGUSTO BARBARA**, Leg. 45559, entre el 15 de Octubre de 2014 y el 17 de Octubre de 2014, en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (C.114) en la Cát. "C" de Introducción al Derecho, con cargo a las disposiciones del A 1° y 3° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. R.R. 1600/00).
- N° 1652/2014, disponiendo: 1) Aceptar, con anterioridad al 1 de Octubre de 2014, la renuncia presentada por la Prof. Ab. **NEREA LUCRECIA JODOR**, Leg 49461, al cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Semiexclusiva (C. 118) en el Area de Desarrollo, Evaluación e Innovación curricular, expresándole al mismo tiempo el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 2) Designar al Sr. Ab. **ERIC NICOLÁS YAREMCZUK**, DNI 28.653.075, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Semiexclusiva (C.118) en Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2015, o antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Octubre y hasta ayer; 3) La Ab. Nerea Lucrecia Jodor y Ab. Eric Nicolas Yaremczuk deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia a Departamento de Estudios Básicos, Departamento de Derecho Comercial y Secretaría Académica de esta Facultad. Gírese a Dirección General de Administración y Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs.
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°509/2014